

Perceptor	Importe
Asociación Provincial de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores «Hispalis»	400.000 ptas.
Centro Andaluz de Jóvenes Agricultores	250.000 ptas.
Asociación de Mujeres 7 de mayo	350.000 ptas.
Fundación Forja XXI	1.000.000 ptas.
Agregación Nacional de Fundaciones para la promoción de la Acción Social «Luis Vives»	400.000 ptas.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	223.000 ptas.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	223.000 ptas.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	223.000 ptas.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	223.000 ptas.
Asociación Cultural de Mujeres «La Muralla» I	275.000 ptas.
Confederación General del Trabajo (CGT-A)	700.000 ptas.
Asociación Naturalista Otis Tarda	375.000 ptas.
Unión Sindical Obrera (USO)	500.000 ptas.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Universidad de Sevilla: 150.000 ptas.
Simposio Nacional Familia, Comunicación y Educación.

Asoc. Mujeres Andaluzas en Medios Comunicación (SE): 200.000 ptas.
Jornadas sobre Mujer y Medios de Comunicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- La Directora,
Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cúllar (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de

diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cúllar (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de fecha 12 de marzo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar con una superficie de 5.784 m², situado en el paraje de los Llanos de Los Alvarez o Azores; término municipal de Cúllar, que linda: Norte y Oeste, la finca matriz de donde se segrega; por el Este, la misma finca matriz sobre la que se ha construido el complejo deportivo y Sur, otro solar segregado de la misma finca matriz anteriormente objeto de cesión gratuita a la misma Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de 25 viviendas sociales de promoción pública, tipo bioclimáticas, con superficie de 4.455 m².

Sevilla, 27 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 2 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Peza (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de veinticinco viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110 de fecha 16 de mayo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en «Rapao», con una superficie de 3.255,50 m² y con los siguientes linderos: Norte, Acequia Rapao; Sur, Camino y acequia; Este, José Fernández López, Rafael

Vilchez López y Rafael Velasco López; Oeste, Antonio Álvarez Rodríguez.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Quentar (Granada), a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Quentar (Granada), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, E.P.S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187 de fecha 16 de agosto de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos sito en Eras Nuevas, en el término de Quentar, con una superficie de 1.790 m², que linda: Norte, Camino Cuesta del Río, Fincas propiedad de D. Antonio Liñán Nievas, Herederos de D. José Morales Callejas y Antonio Montoya Tapia; Sur, Fincas de D. Francisco Fernández Martín, Camino y Acequia del Molino de los Molineros; Este, Cuesta del Río; Oeste, Finca de D. Rafael Hernández González.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Algarrubo (Málaga), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de doce viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Algarrubo (Málaga), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 34, de fecha 11 de febrero de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 244,74 m², que linda: Norte, Edificio del mercado municipal de mayoristas; Sur, Edificio de Hermanos José, Manuel y Alfonso Recio Perea; Este, Río Algarrobo; Oeste, Avenida de Karat.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 11 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

DISPONGO

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporacio-